

Legajo No. 17

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

—::—

Legajo No.

Cuaderno No. 3

Año 1756

No. de hojas útiles 8

Decreto del CABILDO por el cual se saca a remate el arrendamiento de la PLAZA DE SANTA ANA, sus asientos y toldos, y se corran los respectivos pregones.

Presentáronse como postores: D. Félix José de Colmenares ofreciendo 200 pesos; D. Bernardo de Escobar 250 pesos; y D. FERMIN DE VALVERDE, el actual arrendatario, por los mismos 200 pesos, alegando se le dé preferencia.

Observaciones

Clasificación CABILDO

CA-GC I

caj 15

Doc 16

f 7 (+ caratula)

Expediente sobre el ...
de los ... y ...
de la Plaza Mayor de ...

Nº 6553

Nº 6553

C

esta Ciudad

Nº 2º

Año

1756

Mano
de ...

Caballero

En la ciudad de los Reyes del Perú en Diez y seis de Mayo de mill e
y cinquenta e seis años Yo Don Juan de Sotomayor Ladrón en
lengua Española que hace oficio de prisionero sedio el primer
pregon a los Arrientos y taldos de la Plaza de Santa Cruz
qui curie hazer postura en Arrientos, a los taldos y otros
de la plaza de Santa Ana que se debe Venatar al fin de treinta
prisioneros cada nueve dias y azeza se le admira a la postura
si curie y no paxieo postor ninguna de quido y fe
por Don Juan de Herrera y Juan de Herrera Peris Don Juan de
y Don Juan de Herrera ^{es}

Joseph de Aguirre
J

2

En ocho dia mes y año dho por Vorcedho prisionero sedio
tres prigon como el antecedente a la dha plaza de Santa
taldos y Arrientos y no paxieo postor ninguna de quido
fec testigos los dhos =

Joseph de Aguirre
J

3

En diez e quatro dias mes y año dho por Vorcedho prisionero
sedio otro prigon como los antecedentes a la expresada
plaza de Santa Ana de taldos y Arrientos y no paxieo postor
ninguna de quido y fe testigos los dhos =

Joseph de Aguirre
J

4

En ocho dia mes y año dho por Vorcedho prisionero sedio
prigon como los antecedentes a la referida plaza de Santa
taldos y Arrientos que paxieo postor ninguna de quido
y fe testigos los dhos =

Joseph de Aguirre
J

En la ciudad de los Reyes del Perú en Diez e ocho de Mayo
de mill e setecientos e cinquenta e seis años
por Vorcedho prisionero sedio otro prigon como los



SEÑALADO VARTO, VN Q. V. AR.
ANOS DE MIL SE.
Y TREINTA Y SIETE.

REY Y TREINTA Y OCHO.
MANLO VI. EN LOS AÑOS DE 1751. 1752.

TRVE PARA LOS AÑOS
E. 1755. Y 1756.

sedentes a los p^{re}sos plac^{er} de
solos y cientos que p^{er}o por un g^{er}o de
C^{er}reñes de h^{er}coz^{er} y Juan Davalos de R^{er}era y N^{er}isio de
Sacram^{er}o presentes =

Joseph de Aguero

6

Luzo Incontinenti encho dia mi y año dho. q^{er} con el dho
gonas sedio otro p^{re} como los antec^{er}entes a la dho plac^{er} de
solos y cientos que p^{er}o por un g^{er}o de

Joseph de Aguero

7

Luzo Incontinenti encho dia mi y año dho. por ver el dho
p^{re}gonas sedio otro p^{re} como los antec^{er}entes a la dho plac^{er} de
solos y cientos de plac^{er} de santa dho. y no p^{er}o por un g^{er}o de

Joseph de Aguero

8

Luzo Incontinenti encho dia mi y año dho. q^{er} con el dho
gonas sedio otro p^{re} como los antec^{er}entes a la dho plac^{er} de
solos y cientos que p^{er}o por un g^{er}o de

Joseph de Aguero

9

En la dho. dho. Reyes del p^{er}o en N^{er}into el dho. de N^{er}isio de R^{er}era y N^{er}isio de
Señalado con el dho. p^{re}gonas sedio otro p^{re} como los antec^{er}entes a la
dho plac^{er} de solos y cientos que p^{er}o por un g^{er}o de
Juan P. Bernar^{er}o de Vera y Corrales y Juan Donayri y Davalos

Joseph de Aguero

10

Luzo Incontinenti encho dia mi y año dho. por los dho

presonero sedio otro preso como los antecedentes ala es pruvada
sacerd e may no pareio qd por ninguno de queo fce testigos los otros =

Joseph de Aguirre
Jo

11

Huey Inconveniente encho dia mes y año dho q el otro preso
sedio otro preso como los antecedentes ala es pruvada plaza de
no pareio qd por ninguno de queo fce testigos los otros =

Joseph de Aguirre
Jo

12

Huey Inconveniente encho dia mes y año dho q el otro preso
sedio otro preso como los antecedentes ala es pruvada plaza de
sus tollos q no pareio qd por ninguno de queo fce testigos los otros =

Joseph de Aguirre
Jo

13

En la villa de los Reyes de Castilla en el mes de mayo de diez e siete años
dho q el otro preso como los antecedentes ala es pruvada plaza de
de testigos Juan de Heredia e Jhon de Navar y Berno flanco presonero

Joseph de Aguirre
Jo

14

Huey Inconveniente encho dia mes y año dho q el otro preso
sedio otro preso como los antecedentes ala es pruvada plaza de
y sus tollos y testigos q no pareio qd por ninguno de queo fce testigos los otros =

Joseph de Aguirre
Jo

15

Huey Inconveniente encho dia mes y año dho q el otro preso
sedio otro preso como los antecedentes ala es pruvada plaza de
sus tollos q no pareio qd por ninguno de queo fce testigos los otros =

Joseph de Aguirre
Jo

16

En la villa de los Reyes de Castilla en el mes de mayo de diez e siete años
Sinquenta Sedio q el otro preso como los antecedentes ala es pruvada plaza de

Anaya no pareis postor ninguno de quodoy feo testigos Joseph Cerezo
Anonalle Juan Marques y Juan Cortes presentes =

Joseph Cerezo
Jo

17

Luego Incontinenti encho dia meo año dho por los dichos puzos
no sedio otro puzon como los antecedentes ala expresada plaza de Anaya
toldos y otros que pareis postor ninguno de quodoy feo testigos los dho =

Joseph Cerezo
Jo

18

Luego Incontinenti encho dia meo año dho por los dichos puzos
dho otro puzon como como los antecedentes ala expresada plaza de Anaya
y sus anexas que pareis postor ninguno de quodoy feo testigos los dho =

Joseph Cerezo
Jo

19

En la villa de los Reyes del Peru en quinquenta e cinco años de mill e setenta e cinco
año de su Magestad por los dichos puzos no sedio otro puzon como los
anteriores ala expresada plaza de Anaya y sus toldos y no pare
is postor ninguno de quodoy feo testigos Juan de Saucedo Juan
Perez y Juan Duranona fize presen

Joseph Cerezo
Jo

20

Luego Incontinenti encho dia meo año dho por los dichos puzos
no sedio otro puzon como los antecedentes a los toldos y plaza
de Anaya no pareis postor ninguno de quodoy feo testigos los dho =

Joseph Cerezo
Jo

21

Luego Incontinenti encho dia meo año dho por los dichos puzos
no sedio otro puzon como los antecedentes ala plaza de
Anaya que pareis postor ninguno de quodoy feo testigos los dho =

Joseph Cerezo
Jo

22

En la villa de los Reyes del Peru en cinco e cinco años de mill e setenta e cinco
año de su Magestad por los dichos puzos no sedio otro puzon

Joseph Cerezo
Jo



SELLO QVARTO. VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

FERNANDO VI. PARA EL REYNADO DE S. M. FI. C. D. FERNANDO VI. PARA LOS AÑOS DE 1731 Y 1732

SEVE PARA LOS AÑOS DE 1731 Y 1732

Como los antecedentes de la expresada plaza de... no parecio gobernar ninguno de los... testigos los otros

23

Luego Incontinenti en dicho dia me juro... como los antecedentes a la dicha plaza de... no parecio gobernar ninguno de los... testigos los otros

Joseph de Aguirre

24

Luego Incontinenti en dicho dia me juro... como los antecedentes a la dicha plaza de... no parecio gobernar ninguno de los... testigos los otros

Joseph de Aguirre

25

Calabria de la Reyna de Cerdeña en seis de octubre de... como los antecedentes a la dicha plaza de... no parecio gobernar ninguno de los... testigos los otros

Joseph de Aguirre

26

Luego Incontinenti en dicho dia me juro... como los antecedentes a la expresada plaza de... no parecio gobernar ninguno de los... testigos los otros

Joseph de Aguirre

27

Luego Incontinenti en dicho dia me juro... como los antecedentes a la expresada plaza de... no parecio gobernar ninguno de los... testigos los otros



SELLO QVARTO, VNO VAR.
TITULO, ANOS DE MIL SE-
CIENTOS Y TREINTA Y SIE-
TE, Y TREINTA Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FER-
NANDO VI EN LOS AÑOS DE 1751. 1752.

1755. Y 1756. Pregonero Pedro de la Cruz como los ^{ta} que se ven en las alca-
puesada plaza de Santa Cruz toledo y Arrientos y no paxuis postor nin-
guno de que doy fe = tercio los años =

[Signature]
[Signature]

28

En la Ciudad de los Reyes del Peru en siete de Setiembre de Mil setecientos y cinquenta y seis por don Pedro de la Cruz Pregonero como los antecedentes a la expresada plaza de Santa Cruz toledo y Arrientos y no paxuis postor ninguno de que doy fe = tercio Pedro de la Cruz de Sanabria Pedro de la Cruz y Juan Donoso como ^{los} preteritos.

[Signature]
[Signature]

29

Luego Incontinenti en ocho dia mes y año dho y con el dho pregonero Pedro de la Cruz Pregonero como los antecedentes a la expresada plaza de Santa Cruz toledo y no paxuis postor ninguno de que doy fe = tercio los años =

[Signature]
[Signature]

30

Luego Incontinenti en ocho dia mes y año dho y con el dho pregonero Pedro de la Cruz Pregonero como los antecedentes a la expresada plaza de Santa Cruz toledo y Arrientos y no paxuis postor ninguno de que doy fe = tercio los años =

[Marginal notes on the left edge of the page, partially cut off]

En el...

ELLO QVARTO, VNO QVARTO.
ELLO, AÑOS DE MIL SEFE
ENTOS Y TREINTA Y SIE
TE, Y TREINTA Y OCHO,

STVE PAR VALOR AÑOS EL REYN. DES. M. EL S. D.
DE 1755. PER. VI. EN LOS AÑO DE 1749 Y 1750



M. Yegor

En Feliz Jph de Tolmenares parece ante B^o y digo q se halla
dados los Pregones y el Rmate de loscientos y toldos de la
Plaza de ^{ta} una a la q hago postura en la Cant de Doria
por q el termino de nueve años y a entregar los adelant
dos en cada uno y tanto

Yo pido y suplico se rriban admitir esta postura y mandas se se
mate dia y el Rmate pido just

M. Feliz Jph de Tolmenares

Admitese esta Postura en qu^{ta} a lugar en dño y se señala
el dia martes dia y nueve del Cor^{te} y los demas queno
fueren feriados con Dituion de las ^{es}

[Handwritten signatures and flourishes]

14

*Proveyo lo escrito Decretado y Publicado el Cavildo Justi
cia y Rrimiento desta Cud estando en las Casas de don*

Arguntam^{to} haurinas Aca p^o como la hace Pro g^o g^o g^o
Cae en los Reyes de Peru en Catorze de octubre de mill setecientos
Siquenta y Sei^{ta}

Antem^o

Joseph de Morano
Proy^o del de la^o de

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE Y TREINTA Y OCHO.

SIRVE PARALOS ANOS

DE 1751 Y 1752 PARA LLER Y EN DE S. M. EL S. D. FELIX PARA LOS ANOS DE 1751. 1752.



*Benigno de Escobar, como me
por preceda porreco ante H. y Dip
que amo noticia allegado estan para
R matare los toldos y asiientos de la
Plazuela de mi Señora Santohana
alao que app pastura en la Cantida
de docientos y cinquenta peso con la
calidad de afianraalo en caso necesario
para que se me R mate portanto*

*H. S. pido y suplico que habiendome por
admitida la postura en la Cantida
Rceda se rivan mandan repore
de el R mate de dichos asiientos
toldos en justicia y para ello H.*

Ben. de Escobar

*Admitore esta Postura en qto ha lugar endiq que
conese*

[Handwritten signatures]

Prometo de dnto Deutado Nubricado el

Cau^{do} Juris^a y Revisi^o elee^{ta} Cui^o et tunc en las cartas en
la Myntam^{to} ha ienno. A lo que como lo ha de Roy colun
en el Rey del Peru en veinte y tres de octu^o de 1532
y cinqu^{ta} de set^e de

Ante mi

Joseph de Torres
Notario Publico

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLO TERCERO. VNREAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y SIETE. Y TRE
INTA Y OCHO.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D.
FRAN VI. EN LOS AÑO DE 1749 Y 1750
SERVE PARA LOS AÑOS
DE 1755. Y 1756.



*Fernán de Balbade puerto de San J. en la mejor forma
de Dao y Digo que he tenido acordada la Plaza pequeña de San
ana en la Cantidad de Duros p por el plazo de Nube años
quatro puenos y Sinos Voluntarios pagando en los puenos a Razon
de 500 p por el motivo de la Conquencia de siete que en la y media
cion del terremoto abitaba aquellos Barrios, y habiendose Cumplido
el plazo leaquesto en temate y ayandose las porturas en la Canti
dad de los mismos Duros p pasare que ofrendolos dezo Ser pa
ferido atendiendo que Cuatro años he pagado tresientos por mas y
e Cumplido puntualm. Condo el Arredamiento; y lo que es mas
por el año que fue Alcalde ordinario el Marques de Villavieja
Supli quientos por impedimento lo que hurtage a Agustin de
Anargo para que se Compusiera la Carreza de la Real Carcel. Sin
Contrarias que a ren Sobrenalientes ami merito sin atender ala
pratica queme a compañia y los aperos para el logro de la paga
pero lo mas principal es que yo megora la portura en 25 pesos
por cada un año, Sindo asi que ade atenderse aelque mas die
se noerediendore el lo furo de su valor portaro
pido y Suplico se crea de aber por megorada la portura, y mias
dar que se me temate en los años 225 p. en el mismo termino
de los Nube años en la forma antecedente por mas en termino
de justicia que pido Na
Fernán de
Balbade*

AN

7. Admitre esta potura en qu^{to} halugar en d^{to} y p^{to} g^{to}

[Faded handwritten text and scribbles]

Proveyo lo sesuso de xaxado y fabricado el cau de Juro
y de m^{to} de esta Ciudad errando en la casa de du^{to} y junta a m^{to}
ciencia Audiencia pu^{to} como lo ha de ser y se cum^{to} en los
Reyes de p^{to} en Venet^{to} y sus c^{to} de m^{to} de m^{to} de m^{to} y m^{to}
que se de m^{to}

[Signature]

[Signature]
Joseph de M^{to}
no de m^{to}
de m^{to}

272
5